



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

**RANCHO LA LUNA RESORT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.**  
**CALLE ALAMEDA 109**  
**FRACCIONAMIENTO ARTEMISAS**  
**DURANGO, DGO.**



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones XXXII y 14 fracción XIII y 73 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 45 y 46 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 02 de Mayo de 2022, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Enero de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG/130.2.2.2/000300/18 de fecha 15 de Febrero de 2018. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
RANCHO LA LUNA RESORT S. DE P.R. DE R.L. DE C.V.	LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 3 DENOMINADO RANCHO LA LUNA DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 1 DE LA DIVISIÓN DE LA EX HACIENDA LLANO GRANDE	362.49	Durango	Durango

**TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal.

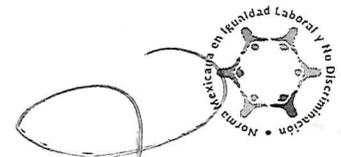
**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 12 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84.

### COORDENADAS DEL PREDIO

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

Nombre del predio:

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	481052.1	2642673.15
2	482013.63	2642640.82
3	482030.82	2642635.57
4	482061.65	2642600.9
5	482091.68	2642581.38
6	482173.19	2642602.03
7	482266.22	2642639.59
8	482350.92	2642099.08
9	482404.54	2641934.11
10	482470.83	2641778.89
11	482364.41	2641733.66
12	482082.73	2640568.36
13	482038.63	2640434.67
14	481896.85	2640325.42
15	481850.53	2640294.19
16	481771.09	2640260.6
17	481700.52	2640240.57
18	481678.43	2640232.68
19	481346.88	2640155.63
20	481163.29	2640112.06
21	480935.01	2640057.97
22	480851.8	2640048.73
23	480606.89	2639973.33
24	480615.07	2640128.27
25	480684.67	2640596.77
26	480748.5	2640835.1
27	480755.31	2640892.47
28	480789.65	2641347.66
29	480826.23	2641515.54
30	480866.44	2641812.31

### 1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

Nombre del predio: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 3 DENOMINADO RANCHO LA LUNA DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 1 DE LA DIVISIÓN DE LA EX HACIENDA LLANO GRANDE

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m³	Unidad de medida
1	15/02/18	31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/01/19	31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/20	31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/21	31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
5	27/07/22	28/02/23	Juniperus deppeana	154.47	4.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/07/22	28/02/23	Otras hojosas	154.47	33.1	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/07/22	28/02/23	Pinus spp.	154.47	311.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/07/22	28/02/23	Quercus spp.	154.47	141.94	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/23	31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/24	31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/25	31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/26	31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/27	31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/28	31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/29	31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 3 DENOMINADO RANCHO LA LUNA DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 1 DE LA DIVISIÓN DE LA EX HACIENDA LLANO GRANDE	154.47	490.99

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

2. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) (el) los siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL No. 3 DENOMINADO RANCHO LA LUNA DEL FRACCIONAMIENTO DEL LOTE 1 DE LA DIVISIÓN DE LA EX HACIENDA LLANO GRANDE	D-10-005-LUN-001/18

5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	560 JS

6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JESUS SOTO RODRIGUEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. DGO T-UI Vol. 1 Núm. 47, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.

8. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración natural, reducir gastos, así como de dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.

9. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumpliendo estrictamente con los métodos o el método de manejo a aplicar, así como los tratamientos silvícolas, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de la ordenación del bosque, garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

10. Las especies que serán aprovechadas con la ejecución del programa de manejo son: Pinus cooperi, Pinus durangensis, Pinus engelmannii, Pinus chihuahuana, Pinus leiophylla, Pinus teocote, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Quercus durifolia, Quercus grisea, Quercus laeta, Quercus obtusata, Juniperus deppena y Arbutus xalapensis.
11. El motivo de la modificación al programa de manejo es para extraer el arbolado debilitado para disminuir el riesgo de ataque de plagas por descortezadores debido a que por las condiciones meteorológicas de los últimos años que se han presentado en el predio, el arbolado ha comenzado a presentar un estrés hídrico evidenciándose por un cambio de tonalidad en el color verde intenso de las hojas a un verde amarillento, remarcándose en las porciones del predio con suelo más delgado, por lo cual y por la propia temporada de secas se tiene un alto riesgo de que el arbolado debilitado pueda ser susceptible de un ataque de plagas, principalmente por insectos descortezadores del género Dendroctonus e Ips.
12. En el año 2022 deberá realizar las siguientes acciones: 14.55 hectáreas de preaclareos y entresacas; 11.70 kilómetros de cercado; 58.12 hectáreas de enriquecimiento de subrodales con una densidad promedio de 900 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados;
13. En el año 2022 deberá realizar las siguientes acciones de restauración: reforestación de 7.21 hectáreas con una densidad de 1,100 plantas por hectárea, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados; suavización de taludes y cabeceo de cárcavas en en 147.00 metros cuadrados; construcción de presas filtrantes con 187.00 metros cúbicos; mantenimiento de presas en 50.00 metros cúbicos; acordonamientos de madera en 3.64 hectáreas y acordonamientos de piedra en 0.38 hectárea.
14. Deberá segregarse del aprovechamiento 22.31 hectáreas para la protección y conservación de las especies vegetales y animales, 0.98 hectárea para la protección de vegetación ribereña y 10.94 hectáreas para la protección de vías de comunicación.

**ATENTAMENTE**  
**EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL**



SECRETARÍA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/S5-0009/05/22

Oficio N°: SG/130.2.2.2/002262/22

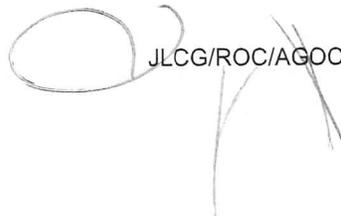
**Asunto:** Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Durango, Durango, a 27 de julio de 2022

RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA en el Estado de Durango. Ciudad.  
Ing. Alfredo Herrera Duenweg. Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado. Ciudad.  
Ing. Jesús Soto Rodríguez. Responsable Técnico. Ciudad. [jesus.sotorguez@gmail.com](mailto:jesus.sotorguez@gmail.com)  
Archivo.

  
JLCG/ROC/AGoch/EVR

